



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0186



ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2021-MDP/CM.

Pallpata, 26 de agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto de 2021, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Sra. Elena Chuctaya Llaque, Sr. Serapio Pallani Florez, Sr. Máximo Dionicio Saico Hinchó, Econ. Madai Pequeña Suca, Sr. Antolín Chara Chuctaya, se tiene en Agenda La invitación al "I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES DEL PERU", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario", la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, mediante oficio N° 0906-2021/AURE PERU de fecha 23 de agosto de 2021, de Reg. Rogelio Felipe Valdez Solis "Presidente de Asociación Unión de Regidores del Perú" invita a su distinguida persona como autoridad edil, al cuerpo de regidores y funcionarios en general a participar en el "I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES DEL PERU" a realizarse en el Salón de Eventos del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba y región Cusco, evento que se dará inicio a las 10.00 horas del día 16 del mes de setiembre, culminando a las 15 horas del día 18 de setiembre del año 2021. Es necesario mencionar que los objetivos que queremos lograr es crear lazos de hermandad entre gobiernos central, regionales y locales, estableciendo políticas, planes y programas orientados a mejorar el manejo actual de gestión.

Acontecimiento que se realizara abordando los siguientes temas: Gestión pública y gobernanza municipal, delitos contra la administración pública - anticorrupción, labor fiscalizadora de regidores en la gestión pública, acoso político en mujeres, lineamientos para la reactivación turística y económica en el Perú, informe de los avances del proyecto de ley de regidores sobre incremento de las dietas y otros;

Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto de 2021, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, poniendo a consideración del concejo municipal la autorización de viaje y asistencia para el "I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES DEL PERU", previamente el Presidente solicita se de lectura a los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo, quienes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0185



después de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto Unánime, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, el viaje y la asistencia, respectivamente del señor Alcalde y Regidores de la municipalidad distrital de Pallpata: Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia, Sra. Elena Chuctaya Llaique, Sr. Serapio Pallani Florez, Sr. Máximo Dionicio Saico Hicho, Econ. Madai Pequeña Suca y Sr. Antolín Chara Chuctaya; a la ciudad de Cusco, con la finalidad de asistir y participar en el "I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES DEL PERU" los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. René Choque Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE